



CONVENCIÓN MARCO SOBRE EL
CAMBIO CLIMÁTICO

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/1999/9
17 de septiembre de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
11º período de sesiones
Bonn, 25 de octubre a 5 de noviembre de 1999
Tema 2 a) del programa provisional

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Nota del Secretario Ejecutivo

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL	1 - 67	2
II. LISTA DE DOCUMENTOS		16

I. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones

1. Está previsto que el Presidente declare abierto el 11º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) el lunes 25 de octubre de 1999 a las 15.00 horas.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se presentará el programa provisional del 11º período de sesiones del OSE para su aprobación. Tal vez sea necesario modificarlo con arreglo a las medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes (CP) en la primera sesión de su quinto período de sesiones.

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

i) Enfoque general del período de sesiones

3. El OSE se reunirá desde la tarde del lunes 25 de octubre hasta comienzos de la semana siguiente. Una vez concluida su labor, el Presidente informará a la Conferencia de las Partes acerca de los resultados obtenidos y de cualquier tema pendiente. Los órganos subsidiarios prepararán sus decisiones y conclusiones a más tardar el lunes 1º de noviembre y el miércoles 3 de noviembre, para ser posteriormente recomendadas para examen y aprobación de la CP.

ii) Calendario de sesiones

4. Tras las consultas mantenidas con los Presidentes de los órganos subsidiarios, se ha incluido en el documento FCCC/CP/1999/1 un calendario provisional de las sesiones.

5. El OSE tal vez desee finalizar su labor sobre los temas que le han sido asignados por separado el lunes 1º de noviembre. Los temas 3, 4, 5, 6 y 7 se abordarán inicialmente en una reunión conjunta de los órganos subsidiarios, prevista para la mañana del martes 26 de octubre. Los órganos subsidiarios deberían procurar finalizar su labor sobre estos temas el miércoles 3 de noviembre.

6. El horario de las sesiones dependerá de la disponibilidad de instalaciones durante las horas hábiles normales. Para facilitar la labor de las Partes, se ha previsto celebrar dos sesiones simultáneas, con servicios completos de interpretación, entre las 10.00 y las 13.00 horas y entre las 15.00 y las 18.00 horas, durante todo el período de sesiones de los órganos subsidiarios, incluido el sábado 30 de octubre. Se prevé que se celebrarán sesiones oficiales u oficiosas todas las noches entre las 19.00 y las 22.00 horas. También se dispondrá de algunas instalaciones para reuniones oficiosas sin servicios de interpretación. Se insta a las delegaciones a que aprovechen al máximo esas instalaciones asistiendo puntualmente a todas las sesiones a la hora prevista.

c) Elección de la Mesa

7. El Presidente del OSE será elegido por la Conferencia de las Partes en la primera sesión de su quinto período de sesiones, que se celebrará en la mañana del lunes 25 de octubre. De conformidad con el artículo 27 del proyecto de reglamento ¹, cada órgano subsidiario elegirá su Vicepresidente y su Relator. El Presidente del OSE, después de mantener consultas con los grupos regionales, propondrá candidaturas para estos dos cargos y pedirá la confirmación del OSE. El logro de un pronto acuerdo sobre esas candidaturas permitirá al OSE comenzar su labor sustantiva de manera eficiente.

3. Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 ², y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto)

8. Antecedentes: en su decisión 5/CP.4 ³, la Conferencia de las Partes pidió al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) que siguieran examinando la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención en sus períodos de sesiones 10º y 11º y que informaran al respecto a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones. La CP también decidió ejecutar el programa de trabajo presentado en el anexo de esa decisión, que incluía la organización de una reunión de expertos. Se prevé que esta reunión de expertos se celebrará en Bonn del 21 al 24 de septiembre de 1999, con arreglo al mandato de dicha reunión aprobado por el OSACT en su décimo período de sesiones (FCCC/SBSTA/1999/6, anexo I).

9. Medidas: el OSE y el OSACT tendrán ante sí las conclusiones de la reunión (FCCC/SB/1999/9). De conformidad con el programa de trabajo mencionado, los órganos subsidiarios examinarán los resultados de la reunión y prepararán un informe, que incluirá conclusiones y/o un proyecto de decisión para que examine la CP en su quinto período de sesiones, a fin de ayudar a la CP a seleccionar las medidas iniciales que se adoptarán en aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención, así como el párrafo 3 del artículo 2 y el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto.

4. Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto

10. Antecedentes: el grupo de trabajo mixto encargado del cumplimiento se reunió durante el décimo período de sesiones de los órganos subsidiarios, en cuya oportunidad aprobó el programa de trabajo que figura en el documento FCCC/SBI/1999/8, anexo II. El grupo convino en que su programa de trabajo incluiría la oportunidad de realizar en octubre de 1999 un intercambio informal de opiniones e información sobre el cumplimiento. Los Copresidentes del grupo presentarán al OSE y al OSACT un informe oficioso sobre esta reunión, que se prevé celebrar en Viena (Austria) los días 6 y 7 de octubre.

11. Con arreglo a su programa de trabajo, el grupo invitó a las Partes a que presentaran información a la secretaría en relación con cuestiones relativas a un sistema de cumplimiento con arreglo al Protocolo de Kyoto. La información recibida de las Partes figura en el documento FCCC/SB/1999/MISC.12. El grupo también pidió a los Copresidentes que, con el apoyo de la secretaría, se preparara una síntesis de todas las propuestas de las Partes e incluyera elementos relativos a un sistema de cumplimiento con arreglo al Protocolo de Kyoto. El grupo tendrá ante sí el documento FCCC/SB/1999/7 y Add.1 en donde figuran los elementos de un sistema de cumplimiento y una síntesis de las propuestas presentadas por las Partes.

12. Medidas: el grupo tal vez desee examinar las propuestas y la información que figuran en los documentos mencionados con miras a definir mejor los elementos de un sistema amplio de cumplimiento con arreglo al Protocolo de Kyoto. De conformidad con la decisión 8/CP.4, el grupo debe informar a la CP 5, por conducto del OSE y del OSACT, sobre los progresos alcanzados en su labor. La CP tal vez desee considerar el establecimiento de un grupo especial de trabajo.

5. Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental

13. Antecedentes: en su decisión 5/CP.1⁴, la CP estableció la etapa experimental para las actividades realizadas conjuntamente y pidió que se adoptara, a más tardar a fines del decenio en curso, una decisión definitiva sobre dicha etapa y el curso que habría de seguirse posteriormente. En cumplimiento de la decisión 6/CP.4, que reiteraba la decisión 5/CP.1 y también se refería a la decisión 7/CP.4 relativa al programa de trabajo sobre los mecanismos del Protocolo de Kyoto, los órganos subsidiarios decidieron, en su décimo período de sesiones realizar en su 11º período de sesiones un examen exhaustivo de la etapa experimental de las actividades conjuntas con miras a preparar una recomendación para la CP 5 sobre nuevas medidas (FCCC/SBSTA/1999/6, párr. 89 g)).

14. El examen exhaustivo debía abarcar la lista de cuestiones mencionadas en los párrafos 89 c) i) a x) del documento citado. Los órganos subsidiarios habían pedido que la secretaría preparara un informe basado en la información presentada por las Partes sobre esa lista de cuestiones como parte del proceso de presentación de informes para la etapa experimental de las actividades conjuntas. Se invitó a las Partes a que presentaran sus opiniones a más tardar el 7 de julio de 1999 (FCCC/SBSTA/1999/6, párrs. 89 d) y e)).

15. Por consiguiente, el documento FCCC/SB/1999/5 relativo a la etapa experimental de las actividades realizadas conjuntamente tiene dos partes principales y una adición: en la primera parte se presenta un informe sobre las cuestiones que deben abordarse en un examen exhaustivo de la etapa experimental; en la segunda parte figura el tercer informe (anual) de síntesis sobre la etapa experimental solicitado en la decisión 5/CP.1, que ayudará a la CP a examinar los progresos realizados; y en la adición se presentan cuadros de todos los proyectos iniciados y un borrador revisado de formulario para los informes basado en la información suministrada por las Partes a la secretaría sobre su experiencia en la utilización del formulario para los informes adoptado en la decisión 10/CP.3.

16. Medidas: el OSE y el OSACT tal vez deseen tomar nota del documento FCCC/SB/1999/5. El OSE y el OSACT tal vez deseen también considerar el formulario revisado para los informes que figura en la adición de ese documento y preparar una recomendación para la CP 5 sobre las nuevas medidas posibles, con miras a adoptar una decisión final a más tardar a fines del presente decenio, sobre la etapa experimental de las actividades conjuntas y el curso que haya de seguirse posteriormente.

6. Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto

17. Antecedentes: en su decisión 7/CP.4, la CP decidió poner en marcha un programa de trabajo sobre los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto, comprendida la lista de elementos que figuraban en el anexo de dicha decisión, atribuyendo prioridad al mecanismo para un desarrollo limpio, con miras a adoptar en su sexto período de sesiones decisiones sobre todos los mecanismos. Invitó a las Partes a presentar propuestas sobre los principios, modalidades, normas y directrices para los mecanismos (posteriormente reunidas en el documento FCCC/SB/1999/INF.2 y adiciones) y pidió a la secretaría que preparara un plan de apoyo a la creación de capacidad de los mecanismos para que los órganos subsidiarios lo examinaran en su décimo período de sesiones.

18. Al tomar nota de la síntesis de las propuestas de las Partes, los órganos subsidiarios, en su décimo período de sesiones, pidieron a los Presidentes que prepararan, con la asistencia de la secretaría, una síntesis revisada e integrada de las propuestas, con indicación de las fuentes, para que se examinara en el 11º período de sesiones de los órganos subsidiarios (FCCC/SBSTA/1999/6, párrafo 94 d)). Esta segunda síntesis de las propuestas, que tiene en cuenta la decisión 7/CP.4, las opiniones expresadas por las Partes en el décimo período de sesiones de los órganos subsidiarios e información adicional recibida de las Partes hasta el 31 de julio de 1999 (documento FCCC/SB/1999/MISC.10 y Add.1) figura en el documento FCCC/SB/1999/8.

19. Esta síntesis revisada e integrada de las propuestas de las Partes se presenta en cuatro partes: la primera parte contiene las definiciones y abreviaturas utilizadas en todo el documento; y en las partes segunda, tercera y cuarta figuran las propuestas de las Partes sobre i) la índole y el ámbito de los mecanismos, ii) las cuestiones metodológicas y operacionales, y iii) las cuestiones institucionales relativas a los artículos 6, 12 y 17. En cuanto a las cuestiones técnicas que requieren aportes adicionales de las Partes, la estructura prevé la inclusión de apéndices en cada uno de los mecanismos, según corresponda.

20. En su décimo período de sesiones, el OSE y el OSACT también tomaron nota de un esquema inicial para el plan de apoyo a la creación de capacidad previsto en la decisión 7/CP.4 y pidieron a la secretaría que preparara un plan de apoyo a la creación de capacidad en relación con los mecanismos (FCCC/SBSTA/1999/6, párrs. 94 a) y e)). El plan (FCCC/SB/1999/6) y las nuevas medidas se examinarán en relación con el tema 7 del programa provisional titulado fomento de la capacidad.

21. Medidas: el OSE y el OSACT tal vez deseen examinar la síntesis revisada e integrada de las propuestas que figuran en el documento FCCC/SB/1999/8, así como la información presentada por las Partes que figura en los documentos FCCC/SB/1999/MISC.10 y Add.1. El documento de síntesis contiene una propuesta sobre las posibles medidas del OSE y el OSACT, incluidas las medidas relativas a un proyecto de texto de negociación sobre los principios, modalidades, normas y directrices acerca de los mecanismos, que prepararán los Presidentes para que los órganos subsidiarios los examinen en su 12º período de sesiones; las nuevas propuestas de las Partes, en particular sobre cuestiones relativas a los apéndices incluidos en el documento de síntesis para cada mecanismo; y una reunión técnica sobre los mecanismos, que se celebrará en marzo/abril de 2000. Se invita al OSE y el OSACT a que sigan orientando a los Presidentes sobre las maneras de proseguir el programa de trabajo sobre los mecanismos previstos en la decisión 7/CP.4 con miras a la adopción de decisiones en el sexto período de sesiones de la CP, incluidas, según corresponda, las recomendaciones a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo, en su primer período de sesiones. El OSE y el OSACT informarán a la CP, según corresponda, acerca del resultado de sus deliberaciones.

7. Fomento de la capacidad

22. Antecedentes: la cuestión del fomento de la capacidad abarca una serie de necesidades y actividades relacionadas con la aplicación de la Convención y el Protocolo de Kyoto. Varias decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones ofrecen orientación en esta esfera ⁵.

23. En el documento FCCC/SB/1999/MISC.9 figura una propuesta de un proyecto de decisión sobre el fomento de la capacidad de los países en desarrollo presentada por el Grupo de los 77 y China. En el documento FCCC/SB/1999/6 se presenta un plan de apoyo a la creación de capacidad en relación con los mecanismos previstos en el Protocolo de Kyoto. Este plan, solicitado por los órganos subsidiarios en su décimo período de sesiones (véase el párrafo 20 supra) fue preparado por la secretaría sobre la base de las opiniones expresadas por las Partes. En el documento FCCC/SB/1999/MISC.11 se recoge la información recibida de las Partes sobre este tema hasta el 31 de julio de 1999.

24. Se proporciona información adicional sobre el fomento de la capacidad en relación con los sistemas mundiales de observación del clima, el desarrollo y la transferencia de tecnología, la preparación de comunicaciones nacionales y las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en los documentos FCCC/SBSTA/1999/10, FCCC/SBSTA/1999/11, FCCC/SBI/1999/INF.7 y FCCC/CP/1999/3 respectivamente.

25. En el documento FCCC/SBSTA/1999/INF.8 figura una versión revisada de la propuesta de proyecto interinstitucional sobre el fomento de la capacidad para el mecanismo para un desarrollo limpio. A petición del OSACT en su décimo período de sesiones, ese documento se pone a disposición de las Partes para su información. La versión revisada se basa en las opiniones de las Partes sobre el fomento de la capacidad, expuestas en el documento FCCC/SB/1999/6.

26. Medidas: las Partes tal vez deseen examinar el contenido de los documentos citados y preparar sus opiniones sobre la mejor manera de abordar de forma integrada la cuestión del fomento de la capacidad con arreglo a la Convención y el Protocolo de Kyoto, teniendo presente sus distintos elementos sustantivos. El OSE y el OSACT tal vez deseen recomendar a la CP la adopción de un proyecto de decisión sobre el fomento de la capacidad.

8. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención ⁶

a) Datos de los inventarios de gases de efecto invernadero correspondientes al período 1990-1997

27. Antecedentes: en su décimo período de sesiones, el OSE examinó el documento FCCC/SBI/1999/5, en el que figuran los datos de los inventarios presentados por las Partes incluidas en el anexo I, correspondientes al período 1990-1996. El OSE tomó nota de que en junio de 1999 sólo 16 de las Partes incluidas en el anexo I habían presentado sus inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, que debían presentarse el 15 de abril de 1999 (FCCC/SBI/1999/8, apartado b) del párrafo 17). Desde el mes de junio se han presentado varios documentos más, en algunos de los cuales figuran los datos de los inventarios correspondientes a 1997. Los últimos datos disponibles de los inventarios de gases de efecto invernadero correspondientes al período 1990-1997 fueron recopilados en el documento de la secretaría FCCC/SBI/1999/12.

28. Además, en su décimo período de sesiones, el OSE invitó a las Partes que tuvieran dificultades para presentar los inventarios de gases de efecto invernadero en su debido momento a presentar a la secretaría un documento antes del 1º de agosto de 1999, en el que se describiese la índole de estas dificultades. En el documento FCCC/SBI/1999/MISC.6 se han recopilado estas comunicaciones.

29. Medidas: el OSE tal vez desee tomar nota del conjunto de los últimos datos disponibles sobre los gases de efecto invernadero, correspondientes al período 1990-1997 que figuran en el documento FCCC/SBI/1999/12, y de que estos datos se hallan ahora disponibles en una forma simplificada, que permite hacer búsquedas, en el sitio de la secretaría en Internet. EL OSE tal vez desee tomar nota, asimismo, de las opiniones expresadas por las Partes en sus comunicaciones y estudiar las formas de resolver los problemas que se indican en el documento FCCC/SBI/1999/MISC.6 e informar en consecuencia a la Conferencia de las Partes.

b) Directrices para el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero

30. Antecedentes: el OSE, en su décimo período de sesiones, pidió a la secretaría que preparase un proyecto de directrices para el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero sobre la base del documento FCCC/SBSTA/1999/3, así como un plan de trabajo del proceso de examen técnico, incluidos los mecanismos de funcionamiento, para el período 2000-2002, que se

examinará en su 11º período de sesiones. El OSE, en su décimo período de sesiones, convino asimismo en los elementos preliminares de un proyecto de decisión de la CP 5 relativo al proceso de examen técnico (FCCC/SBI/1999/8, párr. 28). Invitó a las Partes a presentar sus opiniones sobre el proyecto de directrices antes del 1º de octubre de 1999.

31. En respuesta a estas peticiones, la secretaría preparó un proyecto de directrices de examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero (FCCC/SBI/1999/13). En el documento FCCC/SBI/1999/MISC.7 figuran las opiniones de las Partes sobre el proyecto de directrices.

32. Medidas: el OSE tal vez desee examinar el proyecto de directrices de examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero tomando en consideración las opiniones de las Partes, con el objeto de presentar las directrices a la Conferencia de las Partes para que las apruebe en su quinto período de sesiones. (Véase también OSACT, tema 8 a.)

c) Asuntos remitidos por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

33. Antecedentes: de conformidad con las conclusiones del OSACT en su décimo período de sesiones (FCCC/SBSTA/1999/6, apartado h) del párrafo 27), el OSACT remitirá sus conclusiones sobre las revisiones a la parte II de las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención al OSE para su examen en el 11º período de sesiones, con el objeto de presentar estas revisiones para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones.

9. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

a) Asuntos relacionados con el examen de las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I

Primera recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

34. Antecedentes: la Conferencia de las Partes, en su decisión 12/CP.4, solicitó a la secretaría que preparase una recopilación y síntesis de las comunicaciones iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I, basadas en las comunicaciones recibidas de las Partes al 1º de junio de 1999, y que pusiera este informe a disposición de los órganos subsidiarios en su 11º período de sesiones y de la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones. Pidió asimismo a la secretaría que informase sobre los problemas con que se ha tropezado en la aplicación de las directrices para la preparación de las comunicaciones iniciales por las Partes no incluidas en el anexo I y sobre otras cuestiones comunicadas por dichas Partes, con miras a seguir mejorando la comparabilidad y la claridad de las comunicaciones. La primera de estas recopilaciones y síntesis de las comunicaciones nacionales iniciales figura en el documento FCCC/SBI/1999/11. En este

documento se incluye también una sección sobre los problemas a los que han tenido que hacer frente las Partes no incluidas en el anexo I para la preparación del inventario de los gases de efecto invernadero.

35. Medidas: el OSE tal vez desee examinar la recopilación y síntesis de las 11 comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I y remitir las conclusiones o recomendaciones a la CP 5.

Otros asuntos relacionados con el examen de las comunicaciones

36. Antecedentes: la Conferencia de las Partes, en su decisión 12/CP.4, decidió seguir abordando el examen de las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I en su quinto período de sesiones, con miras a adoptar una decisión. Pidió a las Partes que presentasen sus opiniones a la secretaría sobre los asuntos relacionados con el examen de las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I, así como las fechas de presentación de las segundas comunicaciones nacionales, para que el OSE las examine en su décimo período de sesiones (FCCC/SBI/1999/MISC.1).

37. El OSE, en su décimo período de sesiones, tras tomar nota de los proyectos de decisión propuestos por el Grupo de los 77 y China y de la Comunidad Europea y sus Estados miembros (FCCC/SBI/1999/MISC.3) y de las opiniones expresadas por las Partes, invitó a las Partes a presentar a la secretaría otras opiniones y observaciones sobre el examen de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I y las fechas de presentación de las segundas comunicaciones nacionales (FCCC/SBI/1999/8, párrs. 33 a 40), que figuran en el documento FCCC/SBI/1999/MISC.4.

38. El OSE decidió continuar su examen de estos asuntos en su 11º período de sesiones, por medio del grupo de contacto oficioso, con miras a recomendar la aportación de un proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones. El OSE acordó que los Copresidentes del grupo de contacto oficioso preparasen un documento que ofreciese un marco de referencia, basado en los elementos que figuran en los proyectos de decisión mencionados. Este marco, que figura en el documento FCCC/SBI/1999/MISC.8, se pondrá a disposición del OSE en su 11º período de sesiones.

39. Medidas: el resultado de la labor del OSE sobre estas cuestiones deberá examinarse en el contexto del tema 12 a) del programa provisional y de la ultimación del presupuesto por programas correspondiente al bienio 2000-2001 (véase párrafo 55 infra). El OSE tal vez desee continuar sus deliberaciones sobre estos asuntos, con vistas a recomendar un proyecto de decisión para su aprobación por la CP 5.

b) Prestación de apoyo financiero y técnico

40. Antecedentes: en sus decisiones 10/CP.2⁷ y 12/CP.4, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que facilitase asistencia a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención para la preparación de sus comunicaciones nacionales iniciales; para presentar los datos del apoyo

financiero que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha puesto a disposición de estas Partes para la preparación de sus comunicaciones nacionales iniciales; y para recopilar y poner a disposición de las Partes una lista de los proyectos presentados por las Partes no incluidas en el anexo I, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 12 de la Convención. En los documentos FCCC/SBI/1999/INF.7, FCCC/SBI/1999/INF.8 y FCCC/SBI/1999/INF.4/Add.1 figuran los informes correspondientes a estas peticiones.

41. La Conferencia de las Partes, en su decisión 10/CP.2, pidió además a la secretaría que, a los efectos de prestar asistencia a las Partes no incluidas en el anexo I, organizaran reuniones técnicas en el ámbito regional; habilitase un foro para el intercambio de experiencia en el cálculo de los factores de emisión y la reunión de datos sobre las actividades para la estimación de los inventarios de gases de efecto invernadero. La secretaría, en las medidas adoptadas conforme a este mandato, convocó la segunda reunión técnica sobre factores de emisión y datos sobre las actividades, que se celebraría en Accra (Ghana), del 4 al 6 de agosto de 1999. En el documento FCCC/SBI/1999/INF.6 figura el informe correspondiente a esta reunión. El documento técnico "Análisis comparativo de los factores de emisión y los datos sobre las actividades utilizadas para la estimación de las emisiones de gases de efecto invernadero en el cambio del uso de la tierra y silvicultura y en los sectores de la energía por algunos países en desarrollo" (FCCC/TP/1999/3) también estará a disposición del OSE en su 11º período de sesiones. En el informe de la reunión figura un anexo en el que se han consignado notas teóricas de propuestas de proyectos para abordar los problemas relacionados con la recopilación de datos sobre las actividades y los factores de emisión. Además, la secretaría organizará un acto especial durante el 11º período de sesiones del OSE a fin de habilitar un foro para el intercambio de experiencias.

42. Medidas: el OSE tal vez desee tomar nota de la información que figura en los documentos mencionados y proporcionar la orientación que considere necesaria. El OSE tal vez desee también facilitar nueva orientación en relación con los trabajos que ha de llevar a cabo la secretaría sobre la prestación de asistencia a las Partes no incluidas en el anexo I para la preparación de sus comunicaciones nacionales. El OSE tal vez desee recomendar a la Conferencia de las Partes la aprobación de los proyectos de decisión sobre estas cuestiones.

10. Mecanismo financiero

a) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes

43. Antecedentes: el Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que figura en el anexo a la decisión 12/CP.2 estipula, entre otras cosas, que el FMAM presente informes anuales que deberán proporcionar información específica sobre la forma en que ha aplicado las orientaciones y las decisiones de la Conferencia de las Partes en su labor relacionada con la

Convención. Además, el OSE en su décimo período de sesiones, invitó al FMAM a incluir en este informe la información sobre los progresos realizados o los resultados obtenidos del examen del FMAM de las actividades de apoyo, así como sobre la forma en que el FMAM seguirá teniendo en cuenta en este examen las opiniones y motivos de preocupación expresados por las Partes (FCCC/SBI/1999/8, apartado a), párrafo 35). El informe del FMAM figura en el documento FCCC/CP/1999/3.

44. Medidas: el OSE tal vez desee tomar nota de este informe y sacar las correspondientes conclusiones, o recomendar un proyecto de decisión sobre el mecanismo financiero para su examen por la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones. El OSE tal vez desee también tener en cuenta las deliberaciones sobre otros temas del programa que guarden relación con estas conclusiones sobre los proyectos de decisión.

b) Contribución de las Partes al examen de las actividades de apoyo a cargo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

45. Antecedentes: en su decisión 12/CP.4, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que preparase y pusiese a disposición del Órgano Subsidiario de Ejecución un informe que contenga las opiniones y preocupaciones de las Partes no incluidas en el anexo I, y velase por que esas opiniones se tuviesen en cuenta en el examen de las actividades de apoyo en relación con el cambio climático que efectúe el FMAM. El OSE acordó, en su décimo período de sesiones, que en el informe preparado por la secretaría deberían incluirse las opiniones presentadas por las Partes con respecto al examen del FMAM de las actividades de apoyo, las declaraciones hechas por las Partes durante el examen de este tema del programa en el décimo período de sesiones, la información contenida en las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I, las nuevas opiniones que presenten las Partes y cualquier nueva orientación que impartan las Partes a la secretaría, así como todas las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes (FCCC/SBI/1999/8, apartado a), párrafo 35). De resultas de esta solicitud, la secretaría preparó un informe que figura en el documento FCCC/SBI/1999/INF.10. Las nuevas opiniones presentadas por las Partes figuran en el documento FCCC/SBI/1999/MISC.5.

46. Medidas: el OSE tal vez desee examinar la información facilitada en los documentos mencionados, con miras a proporcionar nuevas orientaciones sobre el asunto.

11. Disposiciones relativas a las reuniones intergubernamentales

a) Mejora del proceso intergubernamental

47. Antecedentes: en un esfuerzo por lograr que el proceso de la Convención sea más eficiente y eficaz, el Secretario Ejecutivo formuló algunas propuestas para su examen por el OSE en su décimo período de sesiones (FCCC/SBI/1999/2, sección II). Los temas señalados al OSE para que los examine y preste asesoramiento son los siguientes:

- a) La escala y los costos crecientes de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus consecuencias para las Partes anfitrionas;
- b) La necesidad de asegurar aportaciones técnicas adecuadas de los expertos gubernamentales, la secretaría y sus asociados, y el recurso a las reuniones técnicas como un medio para este fin;
- c) El volumen de la documentación y los plazos de presentación, así como el costo de la traducción;
- d) La transparencia de los procesos de consulta para el logro de decisiones finales en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes;
- e) Las mejoras técnicas que podrían introducirse en la elaboración de esas decisiones.

48. El OSE tomó nota de las propuestas del Secretario Ejecutivo para mejorar la labor a nivel intergubernamental, comprendidas las relacionadas con la cuestión de la transparencia, y decidió volver a examinar el asunto en su 11º período de sesiones (FCCC/SBI/1999/8, párr. 63).

49. Medidas: se invita al OSE a que continúe el estudio de las cuestiones formuladas en el documento FCCC/SBI/1999/2, con miras a proporcionar orientaciones sobre la mejora del proceso a nivel intergubernamental.

- b) Fecha y lugar de celebración del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes

50. Antecedentes: en su décimo período de sesiones, el OSE acogió con beneplácito el generoso ofrecimiento del Reino de los Países Bajos de acoger la Conferencia de las Partes 6, desde el 13 al 24 de noviembre de 2000, o en la primavera de 2001, y decidió recomendar a la CP en su quinto período de sesiones que aceptase el ofrecimiento (FCCC/SBI/1999/8, párr. 65).

51. Medidas: el OSE no pudo lograr el consenso sobre las fechas para la celebración de la Conferencia de las Partes 6 y, por consiguiente, se le invita a volver a estudiar el asunto y hacer la debida recomendación a la Conferencia de las Partes 5 para que la apruebe.

- c) Calendario de reuniones de los órganos de la Convención para los años 2000 a 2003

52. Antecedentes: a efectos de reservar instalaciones y servicios con anticipación, así como de asistir a las Partes y a la secretaría en la planificación, la CP 5 ha de adoptar una decisión sobre el calendario de reuniones para los años 2000 a 2003. El OSE hizo la siguiente recomendación preliminar en su décimo período de sesiones (FCCC/SBI/1999/8, apartado b) del párrafo 66):

- i) Primer período de sesiones en 2001: 21 de mayo a 1º de junio de 2001; ⁸
- ii) Segundo período de sesiones en 2001: 29 de octubre a 9 de noviembre de 2001 ⁹
- iii) Primer período de sesiones en 2002: 3 a 14 de junio de 2002;
- iv) Segundo período de sesiones en 2002: 28 de octubre a 8 de noviembre de 2002;
- v) Primer período de sesiones en 2003: 2 a 13 de junio de 2003;
- vi) Segundo período de sesiones en 2003: 1º a 12 de diciembre de 2003.

53. Medidas: el OSE tal vez desee recomendar a la CP 5 la aprobación de este calendario de reuniones, teniendo en cuenta las consecuencias de los debates del tema 11 b) del programa provisional sobre la fecha de la CP 6.

12. Cuestiones administrativas y financieras

a) Presupuesto por programas para el bienio 2000-2001

54. Antecedentes: los procedimientos financieros de la Convención requieren que la Conferencia de las Partes examine y apruebe un presupuesto por consenso antes del ejercicio económico a que se refiera (decisión 15/CP.1) ¹⁰. La Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones, para asegurar la viabilidad de lo anterior, pidió al Secretario Ejecutivo, que presentara un proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 para que el OSE lo examine en su décimo período de sesiones (decisión 17/CP.4). El Secretario Ejecutivo, en respuesta a esta petición propuso el presupuesto por programas que figura en el documento FCCC/SBI/1999/4 y el programa de trabajo que figura en el documento FCCC/SBI/1999/4/Add.1. Tras el examen de estas propuestas, el OSE decidió recomendar a la CP 5 que aprobase un proyecto de decisión sobre el presupuesto que figura en el anexo I a su informe (FCCC/SBI/1999/8), señalando que este proyecto de decisión deberá ultimarse en la CP 5 en lo que respecta a los imprevistos en relación con el examen de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I (FCCC/SBI/1999/8, apartado a) del párrafo 70) ¹¹.

55. A la luz de este proyecto de decisión, el Secretario Ejecutivo preparó el programa de trabajo revisado para el próximo bienio, que figura en el documento FCCC/CP/1999/INF.1. En este documento también figuran los datos comparativos del bienio en curso y del próximo, un organigrama revisado y los detalles relativos a las actividades que se podrían llevar a cabo con fondos complementarios.

56. Medidas: el OSE tal vez desee examinar la partida pendiente de imprevistos y ultimar el proyecto de decisión acordado en su décimo período de sesiones para presentarlo a la CP 5. Tal vez desee asimismo tomar nota en sus conclusiones del programa de trabajo y demás información contenida en el documento FCCC/CP/1999/INF.1.

b) Ingresos y ejecución de presupuesto en el bienio 1998-1999

57. Antecedentes: de conformidad con lo que dispone el proyecto de reglamento, el OSE tendrá ante sí un documento sobre cuestiones administrativas y financieras (FCCC/SBI/1999/10). El documento refleja una actualización de los ingresos y gastos de cada uno de los cuatro fondos fiduciarios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático al 30 de junio de 1999. Contiene información sobre otras cuestiones administrativas, incluida la escala indicativa de contribuciones para el período 2000 a 2001 y una actualización de la ejecución de las recomendaciones de los auditores. Contiene asimismo el proyecto de decisión general que pidió el OSE en su décimo período de sesiones, que refleja las conclusiones acordadas en ese período de sesiones (FCCC/SBI/1999/8, párrafo 70). Además, el OSE tendrá ante sí el documento FCCC/SBI/1999/10/Add.1 sobre la ejecución a nivel de subprogramas (incluidos los resultados y productos obtenidos).

58. La información sobre la situación más reciente (al 30 de septiembre de 1999) de las contribuciones de las Partes al presupuesto básico, al Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención y al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias figura en el documento FCCC/SBI/1999/INF.9.

59. Los procedimientos financieros de la Convención disponen asimismo que "en el segundo año de cada ejercicio económico se presentará a la Conferencia de las Partes un estado de cuentas provisional correspondiente al primer año del ejercicio..." (decisión 15/CP.1, anexo, párrafo 19). Por consiguiente, en el documento FCCC/SBI/1999/INF.11 figura un estado de cuentas provisional al 31 de diciembre de 1998.

60. Medidas: el OSE tal vez desee examinar el proyecto de decisión general sobre cuestiones administrativas y financieras, incluida la nueva escala indicativa de contribuciones para el período 2000 a 2001, y ultimarlos para recomendar que la Conferencia de las Partes lo apruebe.

c) Disposiciones de apoyo administrativo a la Convención

61. Antecedentes: en su décimo período de sesiones, el OSE tomó nota de la información presentada por el Secretario Ejecutivo sobre la organización administrativa de la Convención y pidió que se mantuviera informado al OSE de toda evolución al respecto (FCCC/SBI/1999/8, apartado f), párrafo 70). Esa información figura en el documento FCCC/SBI/1999/10.

d) Vinculación institucional de la secretaría de la Convención con las Naciones Unidas

62. Antecedentes: en su decisión 15/CP.2, la Conferencia de las Partes aprobó el Acuerdo entre las Naciones Unidas, el Gobierno de la República Federal de Alemania y la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en relación con la Sede de la secretaría de la Convención. En el artículo 4 del Acuerdo se estipula que la secretaría de

la Convención deberá poseer en el país anfitrión la capacidad jurídica necesaria para contratar, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y entablar procedimientos judiciales. En la misma decisión, la Conferencia concluyó que la Conferencia de las Partes debería considerar, en el contexto del examen del funcionamiento de los vínculos institucionales de la secretaría de la Convención con las Naciones Unidas, si las funciones que ha de desempeñar la secretaría precisan que se la dote de personalidad jurídica en el plano internacional. En consecuencia, el Secretario Ejecutivo informó a las Partes de que la cuestión de la personalidad jurídica de la secretaría de la Convención en el plano internacional se presentaría ante la CP 5.

63. En su décimo período de sesiones, el OSE tras considerar el documento FCCC/SBI/1999/7, examinó el vínculo institucional de la secretaría de la Convención con las Naciones Unidas y recomendó a la Conferencia de las Partes que, en su quinto período de sesiones, aprobase un proyecto de decisión a los efectos de mantener dicho vínculo (FCCC/SBI/1999/8, anexo I).

64. Medidas: el OSE tal vez desee estudiar si es preciso adoptar alguna nueva medida en relación con la personalidad jurídica de la secretaría de la Convención en el plano internacional e informar de estas conclusiones a la CP 5.

e) Aplicación del Acuerdo sobre la sede

65. Antecedentes: el Acuerdo entre las Naciones Unidas, el Gobierno de la República Federal de Alemania y la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativo a la sede de la secretaría de la Convención, firmado el 20 de junio de 1996 y aprobado por la Conferencia de las Partes en su decisión 15/CP.2 está ahora en su cuarto año de aplicación.

66. Medidas: el Secretario Ejecutivo y un representante del Gobierno de la República Federal de Alemania informarán a las Partes sobre la aplicación del Acuerdo y las perspectivas de trabajo futuro de la secretaría de la Convención y de los órganos de la Convención en Bonn. Las Partes tendrán la oportunidad de expresar sus opiniones sobre la aplicación del Acuerdo y de llegar a las conclusiones que correspondan.

13. Informe del período de sesiones

67. Habida cuenta del tiempo que probablemente se necesite para examinar todos los temas del programa, es posible que no se disponga del texto íntegro del proyecto de informe al final del período de sesiones. El OSE podrá adoptar decisiones o conclusiones sustantivas y autorizar al Relator a que, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría, finalice el informe después del período de sesiones. Siempre que se disponga del tiempo suficiente para su traducción, las conclusiones se distribuirán en todos los idiomas de trabajo.

II. LISTA DE DOCUMENTOS

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/CP/1999/1	Programas provisionales de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios. Nota del Secretario Ejecutivo
FCC/CP/1999/3	Examen de las decisiones de aplicación y de otras disposiciones de la Convención. Mecanismo financiero. Informe del Fondo del Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones
FCCC/CP/1999/INF.1	Programme budget for the biennium 2000-2001. Detailed subprogramme activities and resource requirements
FCCC/SBI/1999/8	Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución en su décimo período de sesiones, Bonn, 31 de mayo a 11 de junio de 1999
FCCC/SBI/1999/9	Anotaciones al programa provisional. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/1999/10	Cuestiones administrativas y financieras. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/1999/10/Add.1	Cuestiones administrativas y financieras. Informe detallado de la gestión financiera, correspondiente al período 1998-1999. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/1999/11	Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Asuntos relacionados con el examen de las comunicaciones de las Partes no incluidos en el anexo I. Primera recopilación y síntesis de las comunicaciones iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención
FCCC/SBI/1999/12	Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Datos de los inventarios de los gases de efecto invernadero, 1990-1997. Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de los gases de efecto invernadero de las Partes del anexo I, correspondiente al período 1990-1997

- FCCC/SBI/1999/13 Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Proyecto de directrices del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes del anexo I.
- FCCC/SBI/1999/INF.4/Add.1 National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Provision of financial and technical support. List of projects submitted by Parties not included in Annex I to the Convention in accordance with Article 12.4 of the Convention
- FCCC/SBI/1999/INF.6 National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Report of the workshop on emission factors and activity data, 4-6 August 1999, Accra, Ghana
- FCCC/SBI/1999/INF.7 National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Provision of financial and technical support. Report on activities to facilitate the provision of financial and technical support and information on communications from Parties not included in Annex I to the Convention
- FCCC/SBI/1999/INF.8 National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Provision of financial and technical support. Information on relevant action by the Global Environment Facility
- FCCC/SBI/1999/INF.9 Administrative and financial matters. Status of contributions
- FCCC/SBI/1999/INF.10 National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Provision of financial and technical support. Report on input from Parties to the review by the Global Environment Facility of enabling activities
- FCCC/SBI/1999/INF.11 Administrative and financial matters. Interim financial statement. Note by the Executive Secretary
- FCCC/SBI/1999/INF.12 National communications from Parties included in Annex I to the Convention. Progress report on the in-depth reviews of second national communications

- FCCC/SBI/1999/MISC.3 National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Position papers on draft decisions for COP 5 submitted by the Group of 77 and China and the European Community and its member States
- FCCC/SBI/1999/MISC.4 National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Views of Parties on provision of financial and technical support, on matters related to the consideration of non-Annex I Party communications and timing of second national communications
- FCCC/SBI/1999/MISC.5 Financial mechanism. Input from Parties to the review by the Global Environment Facility of enabling activities. Submissions from Parties
- FCCC/SBI/1999/MISC.6 National communications from Parties included in Annex I to the Convention. Greenhouse gas inventory data. Views of Parties on difficulties with submitting greenhouse gas inventories in a timely manner
- FCCC/SBI/1999/MISC.7 National communications from Parties included in the Annex I to the Convention. Draft guidelines on technical inventory review. Views from Parties
- FCCC/SBI/1999/MISC.8 National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Framework of elements of the draft decisions for COP 5 submitted by the Group of 77 and China and the European Community and its member states on provision of financial and technical support, on consideration of national communications and on timing of second national communications. Note by the Co-Chairs
- FCCC/SB/1999/5 y Add.1 Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental. Cuestiones que se han de examinar en la etapa experimental, incluido el tercer informe de síntesis sobre las actividades conjuntas realizadas
- FCCC/SB/1999/6 Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto. Plan para facilitar el fomento de la capacidad
- FCCC/SB/1999/7 y Add.1 Procedimientos y mecanismos relacionados con el cumplimiento del Protocolo de Kyoto. Elementos de un sistema de cumplimiento y síntesis de las observaciones presentadas. Nota de los Copresidentes.

- FCCC/SB/1999/8 Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto. Síntesis de las propuestas de las Partes sobre los principios, modalidades, normas y directrices. Nota de los Presidentes.
- FCCC/SB/1999/9 Informe sobre la reunión técnica de aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto)
- FCCC/SB/1999/MISC.8 Mechanisms pursuant to Articles 6, 12 and 17 of the Kyoto Protocol. National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Submission by a Party
- FCCC/SB/1999/MISC.9 Capacity-building. Submission by a Party
- FCCC/SB/1999/MISC.10 and Add.1 Mechanisms pursuant to Articles 6, 12 and 17 of the Kyoto Protocol. Further submissions of Parties on issues raised in decision 7/CP.4, paragraph 1 (a), (b) and (c)
- FCCC/SB/1999/MISC.11 Mechanisms pursuant to Articles 6, 12 and 17 of the Kyoto Protocol. Elements to be included in a plan for facilitating capacity-building related to the mechanisms. Views from Parties
- FCCC/SB/1999/MISC.12 Procedures and mechanisms relating to compliance under the Kyoto protocol. Views from Parties
- FCCC/SBSTA/1999/INF.8 Fomento de la capacidad. Plan para facilitar el fomento de la capacidad de conformidad con la decisión 7/CP.4
- FCCC/TP/1999/3 Documento técnico: Análisis comparativo de los factores de emisión y datos de actividad utilizados en la estimación de las emisiones de gases de efecto invernadero en la modificación del uso de la tierra y en los sectores de la silvicultura y la energía por algunos países en desarrollo.

Otros documentos preparados para el período de sesiones

- FCCC/SBI/1999/2 Disposiciones relativas a las reuniones intergubernamentales. Nota del Secretario Ejecutivo
- FCCC/SBI/1999/4 Proyecto de presupuesto por programas de la Convención para el bienio 2000-2001. Nota del Secretario Ejecutivo

- FCCC/SBI/1999/4/Add.1 Proyecto de presupuesto por programas de la Convención para el bienio 2000-2001. Actividades detalladas de los subprogramas. Nota del Secretario Ejecutivo
- FCCC/SBI/1999/5 Inventarios anuales de datos nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes a 1996. Informe sobre los inventarios nacionales de las emisiones de gases de efecto invernadero presentados por las Partes incluidas en el anexo I de 1990 a 1996
- FCCC/SBI/1999/7 Cuestiones administrativas y financieras. Vínculos institucionales entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas. Nota del Secretario Ejecutivo
- FCCC/SBI/1999/INF.4 Lista de proyectos presentados por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, con arreglo al párrafo 4 del artículo 12 de la Convención
- FCCC/SBI/1999/MISC.1 Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Examen y fecha de presentación de las segundas comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Opiniones de las Partes
- FCCC/SBSTA/1999/3 Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Proceso de examen relativo a los inventarios de gases de efecto invernadero. Elementos de un proceso de examen
- FCCC/IDR.2/código de país Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Informes del examen a fondo de las segundas comunicaciones nacionales de los países incluidos en el anexo I

Documentos de referencia únicamente

- FCCC/CP/1995/7/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones, celebrado en Berlín, del 28 de marzo al 7 de abril de 1995. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones
- FCCC/CP/1996/2 Cuestiones de organización. Aprobación del reglamento

- FCCC/CP/1996/15/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 8 al 19 de julio de 1996. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones
- FCCC/CP/1997/7/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su tercer período de sesiones, celebrado en Kyoto del 1º al 11 de diciembre de 1997. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones
- FCCC/CP/1998/16/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su cuarto período de sesiones, celebrado en Buenos Aires del 2 al 4 de noviembre de 1998. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones
- FCCC/SBSTA/1999/6 Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su décimo período de sesiones, Bonn, 31 de mayo a 11 de junio de 1999

1.FCCC/CP/1996/2.

2.En el documento FCCC/CP/1997/7/Add.1 figuran los textos completos de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones.

3.En el documento FCCC/CP/1998/16/Add.1 figuran los textos completos de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones.

4.En el documento FCCC/CP/1995/7/Add.1 figuran los textos completos de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones.

5.Entre las decisiones de la Conferencia de las Partes que contienen elementos relacionados con la cuestión del fomento de la capacidad están las siguientes: 2/CP.4, Orientación adicional para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero; 4/CP.4, Desarrollo y transferencia de tecnología; 5/CP.4, Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto); 6/CP.4, Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental; 7/CP.4, Programas de trabajo sobre los mecanismos del Protocolo de Kyoto; 12/CP.4, Examen de las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, y 14/CP.4, Investigación y observación sistemática.

6. Véase también el tema 8 del programa provisional del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 11º período de sesiones.

7. En el documento FCCC/CP/1996/15/Add.1 figuran los textos completos de las decisiones aprobadas por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones.

8. Pendiente de la decisión de la CP 5 sobre el segundo período de sesiones del año 2000.

9. Véase nota 8.

10. En el documento FCCC/CP/1995/7/Add.1 figuran los textos completos de las decisiones aprobadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones.

11. El proyecto de decisión también contiene una partida de imprevistos para los servicios de conferencias, en el caso de que la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo cuarto período de sesiones decidiera no incluir las reuniones de los órganos de la Convención en su presupuesto ordinario. Es poco probable que se adopte semejante decisión antes de que concluya la CP 5.
